

# Pliego de Petitionen

del Magisterio Colombiano 2015



 **fecode**  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN





# PLIEGO DE PETICIONES 2015

---

# PLIEGO DE PETICIONES 2015

Federación Colombiana de  
Trabajadores de la Educación

**Dirección General**

Luis Alberto Grubert Ibarra

**Secretario General**

Rafael David Cuello Ramirez

**Diseño y Diagramación**

David Andrés Alvarez  
systemgrafica@yahoo.com

**Impresión y Encuadernación**

Ediciones LCB Ltda.  
ediciones\_lcb@yahoo.com.ar

**Edición 2015**

Esta publicación puede ser reproducida toda o en parte, por cualquier medio impreso o de reproducción, citando la fuente.

---



## COMITÉ EJECUTIVO FECODE

**LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA**  
Presidente

**LUIS EDUARDO VARELA R.**  
Vicepresidente

**TARSICIO MORA GODOY**  
Segundo Vicepresidente

**WILLIAM VELANDIA PUERTO**  
Fiscal

**RAFAEL DAVID CUELLO R.**  
Secretario General

**LIBARDO BALLESTEROS HERNANDEZ**  
Tesorero

**JAIRO ARENAS ACEVEDO**  
Sec. de Prensa y Comunicaciones

**PEDRO LUIS ARANGO SÁNCHEZ**  
Sec. de Organización y Educación Sindical

**NELSON JAVIER ALARCON SUAREZ**  
Sec. de Asuntos Laborales y Jurídicos

**LUIS ALBERTO MENDOZA P.**  
Sec. de Género, Inclusión e Igualdad

**LUIS ALFONSO CHALA L.**  
Sec. de Cultura, Recreación y Deportes

**FRANCISCO ALFONSO TORRES M.**  
Sec. de Relaciones Internacionales

**OVER DORADO CARDONA**  
Sec. de Relaciones Intergremiales y Cooperativas

**CARLOS ENRIQUE RIVAS**  
Sec. de Asuntos Educativos Pedagógicos y Científicos

**RICARDO AVENDAÑO PEDROZO**  
Sec. de Seguridad Docentes Territoriales y Pensionados

---

---

# CONTENIDO

Presentación.....	5
Pliego nacional de peticiones vs plan nacional de desarrollo .....	9
Cartilla de presentación del pliego de peticiones 2015.....	12
Solicitudes al cumplimiento estricto de la ley .....	23
Solicitudes de prestaciones económicas reconocidas en procesos jurídicos al sector docente .....	25
Solicitudes de iniciativas legislativas y/o reglamentarias de competencia del gobierno .....	27
Pliego de peticiones 2015 .....	29
1. Nivelación salarial.....	30
2. Carrera docente.....	30
3. Política educativa.....	31
4. Salud digna .....	32
5. Bienestar .....	33
Cumplimiento de los acuerdos firmados.....	34
Aspectos laborales y docentes.....	35
Protección a la vida, respeto al régimen de salud del magisterio y cumplimiento del contrato.....	36
Reivindicaciones laborales y salariales .....	37
Anexos del pliego de peticiones 2015.....	40
Solicitudes al cumplimiento estricto de la ley .....	41
Solicitudes de prestaciones económicas reconocidas en procesos jurídicos al sector docente .....	43
Solicitudes de iniciativas legislativas y/o reglamentarias de competencia del gobierno.....	44

---

## PRESENTACIÓN

**E**n cumplimiento y desarrollo de los convenios de la OIT y la Ley, los maestros colombianos hemos presentado el **PLIEGO DE PETICIONES** para su respectiva negociación con el gobierno nacional, en cabeza de la Ministra de Educación, el Ministro de Hacienda, y el Ministro de Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Fueron las presiones y las denuncias de los trabajadores en el contexto nacional e internacional, las que hicieron posible que los Convenios de la OIT, fuesen aceptados por los gobiernos de Colombia y hoy hagan parte del bloque de constitucionalidad, lo cual los obliga atender dichos procesos de negociación. Muchos esfuerzos hubo que hacer, paros, movilizaciones, marchas, mítines, bloqueos por parte de varios sectores sociales; en el caso particular del magisterio, somos el sector más victimizado, cientos

de maestros desplazados, amenazados, extorsionados y asesinados cuentan en la historia del país.

En este contexto, hemos negociado pliegos en el 2009, 2011, 2013 y en 2014; los procesos de negociación dados en septiembre del 2013 y mayo del 2014, fueron atípicos.

Llevaremos a cabo esta gesta en el marco de una profunda crisis económica y social que atraviesa el mundo originada por la implementación indiscriminada de una serie de políticas y recetas neoliberales. En nuestro país, al amparo e impulso del gobierno de Juan Manuel Santos, las mismas se han profundizado con la entrega de la soberanía nacional a los monopolios, a las multinacionales, en la destrucción de la agricultura, la ganadería e industria nacionales por la arremetida de los Tratados de Libre Comercio, la reforma tributaria que mientras grava y aumenta los impuestos a las clases populares y media, exonera al capital financiero y especulativo; la reforma a la salud que favorece aún más a las EPS, la anunciada reforma pensional, cuyo propósito es negarle a los colombianos una pensión digna, el incremento de la pobreza y la miseria, el recorte y negación de derechos a los trabajadores, la violación de los derechos humanos y la criminalización de la protesta social.

A hurtadillas, pretende este gobierno con la mayoría del Congreso de la República, aprobar este Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país”, cuyos tres grandes ejes son equidad, educación y paz, lo cual no pasa de ser mera retórica, pues en el contenido del mismo solo se recogen los 136 lineamientos específicos de los 230 que el Presidente Santos aceptó imponerle a los colombianos

para así entrar a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Los colombianos honrados debemos movilizarlos y evitar que se apruebe tal como está dicho Plan e hipotequen nuestro país a las transnacionales y al capital financiero; de suceder eso, habrá menos recursos para la educación pública y más alianzas público-privadas, inclusive para infraestructura educativa; es decir, que la educación al servicio del mercado es el salto cualitativo que propone el Plan de Desarrollo.

No nos dejaremos amilanar por las voces y cantos sobre la crisis económica que recorre al mundo y permea a Colombia, por cuanto consideramos que la fementida crisis y las nuevas perspectivas pueden y deben convertirse en una oportunidad potencial de innovación y transformación social. Como no somos los gestores ni responsables de la misma, el gobierno del Presidente Santos debe tomar las medidas que correspondan para resolverla, en tanto y por cuanto son los tutores de todas las políticas neoliberales que están llevando al país al colapso, y esta no puede ser la excusa -para descargar sobre los hombros del pueblo colombiano los efectos de ella- para no negociar nuestro pliego de peticiones, incumplir los acuerdos firmados o escamotear los derechos y reivindicaciones sentidas del magisterio y la educación pública.

La negociación de este pliego de peticiones, requiere del lleno de unos requisitos por parte de los trabajadores de la educación, dada la difícil coyuntura política que vivimos:

- La unidad del magisterio en torno de Fecode y los sindicatos regionales será la prenda de garantía y fuerza motora para afrontar esta significativa y ardua batalla,
- En medio de la autonomía y la independencia política que caracteriza a la federación, reiteramos toda nuestra disposición al diálogo y la negociación,
- Entender que dado el talante neoliberal de este gobierno, debemos prepararnos para la movilización callejera y la huelga, el PARO NACIONAL DEL MAGISTERIO,
- Aliados y puntales en esta lucha, son los estudiantes tanto de la MANE, como los de secundaria, los padres de familia y demás trabajadores estatales.

Con esta CARTILLA ilustrativa pretendemos que el magisterio afiliado a nuestros sindicatos regionales y por ende a Fecode, se apropie de los contenidos de nuestro petitorio; ella será una herramienta para el debate reflexivo en las instituciones educativas, pero de igual forma, un instrumento de control y seguimiento a la negociación.

Mantengámonos en esta de alertan y dispuestos a reivindicar y dignificar la profesión docente, hoy pisoteada por las acciones gubernamentales. Si no hay voluntad política en el gobierno para hacerlo, nos corresponderá a nosotros por la vía de la movilización y el paro nacional logrado.

Augurémonos mutuamente muchos éxitos en esta justa y meritoria contienda que solo pretende fortalecer la educación pública de calidad, administrada y financiada por el Estado, y la defensa y conquista de las reivindicaciones más sentidas del magisterio.

# PLIEGO NACIONAL DE PETICIONES VS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

**V**ergüenza nacional produce saber que el sometimiento del Estado no tiene límites, ya que desde la definición teórica y estructural del Plan Nacional de Desarrollo (P.N.D), cumple con las recomendaciones -imposiciones- de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la banca transnacional, como política neoliberal para empobrecer al país y generar condiciones más calamitosas para la inmensa mayoría de la sociedad colombiana.

Los tres pilares del actual gobierno de Santos son demagogia, no se ven reflejados en el PND ni la paz, ni la educación y menos la equidad. Es un plan al servicio de los grandes capitales transnacionales, donde todo es convertido en negocio.

La educación es pilar, pero del proceso de privatización. Se desconoce el postulado constitucionalidad de gratuidad y obligatoriedad, se establece tipología de ciudadanos para el acceso a la educación, compromete a las familias al endeudamiento, de las 10.000 becas para estudiantes 460 se han adjudicado a estudiantes del estrato 6, y todas están ubicadas en universidades privadas de élite, y se impone la política de incentivos para desvertebrar los derechos y las conquista de los profesionales de la educación.

El Plan Nacional de Desarrollo es un colosal artificio, empezando porque está completamente desfinanciado. Se engaña a la población con la jornada única sin garantizar el mejoramiento de infraestructura y la construcción de miles de instituciones educativa, sin transporte escolar, alimentación digna, no se respeta la planta de personal sino que se aplica la tercerización, pretendiendo imponer el retiro voluntario y negando el salario profesional.

Niega los tres grados de preescolar, y por el contrario descarga sobre la familia una responsabilidad que es del Estado.

Establece mantener el congelamiento de los recursos por medio del SGP, extendiéndolo hasta el 2018, impo-

niendo una política fracasada en materia de los derechos fundamentales en educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

Desconoce los acuerdos entre Fecode y el Gobierno del presidente Santos en materia de nivelación salarial, recursos para el nuevo modelo de ascensos y reubicación para los docentes del decreto 1278, pago de las deudas y cumplimiento de la ley. Lo que sí está presente es una política exacerbada de privatización con las asociaciones público privadas.

El gobierno viene por todo: la educación pública, nuestro régimen especial, el sistema de pensiones, el nuevo estatuto único de la profesión docente y los demás derechos que han sido conquistados con la movilización y la lucha.

Dos tareas nos asisten de primera mano: la conquista de mejores condiciones laborales y de dignidad del magisterio colombiano en la negociación del pliego de peticiones y la confrontación al régimen neoliberal de Santos y su Plan Nacional de Desarrollo.

La Junta Nacional de Fecode convocada para el 11 de marzo definirá las tareas de movilización y paro que de manera inmediata deba adoptar el magisterio colombiano ante las pretensiones gubernamentales de aprobar a marchas forzadas este Plan.

# CARTILLA DE PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

## **EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

- Decretos 535/ 2009
- 1092 / 2013
- 160 /2014

Las presiones nacionales e internacionales permitieron que los Convenios de la OIT, fuesen aceptados por Colombia y hoy hagan parte del Bloque de constitucionalidad.

### **FECODE negoció Pliegos de Peticiones:**

- 2009
- 2011
- 2013

Los procesos de negociación liderados por FECODE en septiembre de 2013 y mayo de 2014, atípicos.

### **Año 2015**

Se llevará a cabo la negociación de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 160 de 2014.

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2015

Doctora

**GINA MARIA PARODY D'ECHEONA**

Ministra de Educación Nacional

CAN

Ciudad



MEN

2015-ER-030954 ANE: 4 FOL: 10  
2015-02-26 11:10:22 AM  
TRA: CONSULTA SOBRE UN PROYECTO D  
Despacho del Ministro

**Asunto: Pliego de Peticiones.**

Señora Ministra.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, en observancia del “Principio de negociación colectiva para regular las relaciones laborales”, contenido en el artículo 55 superior, y del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT N° 151 de 1978 “sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública”, aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-377 de 1998; igualmente el Convenio N° 154 de 1981 “Sobre el fomento de la negociación colectiva”, aprobado mediante la Ley 524 de 1999, también ambos declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT el día 8 de diciembre de 2000, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: “los Convenios Internacionales de Trabajo debidamente ratifi-

cados, hacen parte de la Legislación Interna”; apoyados en el Decreto N° 160 del 5 de febrero de 2014, que reglamentan los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y, por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios; de igual forma los convenios de la OIT 87 y 98 de 1948.

El ámbito de la negociación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 7 del Decreto Nacional 160 de 2014, será con efectos únicamente para los servidores públicos docentes afiliados a las organizaciones filiales a FECODE.

Así mismo manifestarle que nuestros negociadores en el PLIEGO DE PETICIONES que en esta oportunidad estamos presentando, de conformidad con los protocolos establecidos en la ley, serán los ejecutivos:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA	7.478.324	Presidente

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CARGO</b>
TARSICIO MORA GODOY	19.218.961	Segundo Vicepresidente
RAFAEL DAVID CUELLO RAMIREZ	9.307.346	Secretario General
LIBARDO ENRIQUE BALLESTEROS HERNANDEZ	15.018.307	Tesorero
FRANCISCO ALFONSO TORRES MONTEALEGRE	79.104.147	Secretario de Relaciones Internacionales
NELSON JAVIER ALARCON SUAREZ	7.168.346	Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos
LUIS ALFONSO CHALA LUGO	14.217.366	Secretario de Cultura, Recreación y Deportes
OVER DORADO CARDONA	71.622.212	Secretario de Relaciones Gremiales y Cooperativas
RICARDO AVENDAÑO PEDROZO	77'100.631	Secretario de Seguridad Docentes Territoriales y Pensionados

Nuestros asesores se presentarán al momento de cada una de las etapas de la negociación para los temas específicos que sean necesarios.

El presente pliego de solicitudes, además de las peticiones contenidas en este libelo, se compone de un

capítulo denominado cumplimiento de los acuerdos firmados y (3) anexos, que hacen parte integral de las peticiones que esta Federación presenta:

1. **SOLICITUDES AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA LEY.** (9 peticiones)
2. **SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONOMICAS RECONOCIDAS EN PROCESOS JURIDICOS AL SECTOR DOCENTE.** (5 peticiones)
3. **SOLICITUDES DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO.** (5 peticiones)

En atención a lo anteriormente expuesto, presentamos a Usted, en calidad de representante del Gobierno Nacional, las siguientes:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

## PETICIONES

1. **NIVELACION SALARIAL (acordada con el presidente Juan Manuel Santos Calderón)**
  - 1.1. Hacer efectivo el proceso de nivelación salarial.
2. **CARRERA DOCENTE.**
  - 2.1. Consensuar el nuevo modelo o sistema de ascensos y reubicación del nivel salarial de los compañeros del Decreto Ley 1278 de 2002.
  - 2.2. Establecer un incentivo salarial para los educadores del grado catorce (14) del decreto 2277

de 1979 que tengan especialización, maestrías, doctorados o escrito un libro, proporcional a los tiempos de servicios acreditados, y para los docentes etnoeducadores, un reajuste salarial.

### **3. POLITICA EDUCATIVA.**

3.1. Jornada única acorde con lo preceptuado en Ley 115 de 1994 (infraestructura, dotación, relaciones técnicas de estudiantes por grupo como lo establece la norma NTC 4595 de 1999 del ICONTEC, relación número de alumnos por docente, nombramiento de docentes y planes de actualización y perfeccionamiento para los mismos, alimentación, transporte escolar, salario profesional, etc.); implementación del preescolar de tres (3) grados y el desmonte inmediato de la jornada única bajo la modalidad de tutores desarrollada con el SENA, Bienestar Familiar y entidades privadas.

3.2. Respeto a la planta docente habilitada sin tercerización.

3.3. El incremento porcentual del PIB para la educación en el 7.5%, rescatando la fórmula de crecimiento de los recursos establecida con el situado fiscal.

### **4. SALUD DIGNA.**

4.1. Un servicio de salud digno que se corresponda con el pliego de condiciones contratado.

4.2. Inclusión de los contenidos del pliego de condiciones de los contratos de salud en un acto administrativo que garantice su vigencia, permanencia y ajustes de acuerdo a las exigencias sanitarias y satisfacción de las nuevas necesidades. Que el nuevo pliego contemple los ajustes normativos conducentes a garantizar un servicio de calidad.

## **5. BIENESTAR.**

5.1. Recursos para construcción de la sede de la Federación.

5.2. Garantizar la continuidad de la realización de los juegos del magisterio y los encuentros culturales y folclóricos.

5.3. Garantías Sindicales.

## **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.**

Señora Ministra, en este texto plasmamos los compromisos firmados entre el Gobierno Nacional y FE-CODE y pendientes de su cumplimiento cabal; a continuación, su presentación:

### **1. ASPECTOS LABORALES DOCENTES.**

1.1. El Gobierno garantizará la continuidad del trabajo de la Comisión Tripartita para el logro del Estatuto Único de la Profesión Docente, que será presentado, debatido y aprobado en

el Congreso de la República o vía facultades extraordinarias al Presidente de la República.

- 1.2. Expedición del protocolo para el ascenso de los compañeros docentes del Decreto 1278 de 2002 que son directivos sindicales.
- 1.3. Suspensión o congelamiento de las políticas de privatización de la educación. Desmonte de los procesos generados por la aplicación de la Ley 1294 de 2009 y su Decreto reglamentario 2355 de 2009 (colegios en concesión y banco de oferentes, etc.).

## **2. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA VIDA DE LOS EDUCADORES, RESPETO AL REGIMEN DE SALUD Y CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATADO.**

- 2.1. Que el Estado responda y garantice los derechos humanos y la vida e integridad física de los educadores, las garantías para el ejercicio de la labor docente y sindical. Difusión y pedagogía del Decreto 1782 de 2013 sobre traslados por razones de seguridad (amenazados, extorsionados o desplazados). Organizar institucionalmente la campaña “La escuela territorio de paz”. El tratamiento y las estrategias a proponer y trabajar en el período del postconflicto (las escuelas y la educación en el posconflicto).

2.2. Preservar, garantizar y fortalecer el régimen exceptuado de salud, cumplimiento, control y vigilancia del pliego de condiciones contratado; así mismo, poner en marcha y coordinar el funcionamiento de las veedurías en salud (departamentales, distritales, municipales y por jornada escolar de las instituciones educativas), con las auditorías médicas, los planes de mejoramiento y la acción al interior de los Comités Regionales de Salud.

2.3. Presentación de formulas de arreglo y/o conciliación a la multiplicidad de procesos judiciales que se han presentado por la reclamación, reconocimiento y pago de los retroactivos de la PRIMA DE SERVICIOS.

### **3. REIVINDICACIONES LABORALES Y SALARIALES.**

3.1. Finiquitar el proceso de reconocimiento y pago de todas las deudas y reivindicaciones que se tienen con el magisterio colombiano; entre otras, ascensos, zonas de difícil acceso, prima de servicios, primas departamentales, factores salariales, porcentaje 5.5% docentes del 1278 de 2002.

3.2. Ordenar el reconocimiento y pago de la SANCION POR LA MORA EN LAS CESANTIAS, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación Nacional, establecida en la Ley 1071 de 2006 y la jurisprudencia pertinente.

3.3. Se conformará una comisión compuesta por dos delegados del Ministerio de Educación Nacional y dos delegados de la Federación Colombiana de Educadores, con el objeto de revisar los criterios necesarios para definir las zonas de difícil acceso establecidos en el Decreto 521 de 2010, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1297 de 2009, y con el fin de que el Gobierno Nacional pueda definir un estímulo diferenciado, manteniendo el 15% establecido para las zonas rurales de difícil acceso. Dicha comisión contará con la asesoría técnica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y deberá presentar su propuesta antes del 01 de septiembre de 2011.

#### **4. FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN CORRESPONDENCIA CON LA LEY DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

- 4.1. Preservación y respeto del Régimen Pensional y Prestacional de Magisterio Colombiano.
- 4.2. Administración responsable y diligente del FOMAG con el objeto dar cumplimiento al contrato fiduciario.
- 4.3. Traslado inmediato de los recursos de los FONPET al FOMAG y las partidas presupuestales correspondientes de la nación para el pago de prestaciones sociales en los términos de ley, por parte del Ministerio de Hacienda.

4.4. Se conformará una comisión compuesta por dos delegados de cada una de las siguientes entidades: MEN, FECODE, FNA y FOMAG con el objetivo de estudiar la viabilidad jurídica y financiera para, mediante convenio interadministrativo o reglamentación legal, utilizar las cesantías como ahorro inicial (voluntario contractual) en el FNA, de aquellos docentes o directivos docentes que soliciten su reconocimiento y pago al FOMAG, con el fin de adquirir vivienda nueva o usada, quedando establecido que por ningún motivo podrá afectarse su condición de afiliado al Fondo de Prestaciones del Magisterio ni su régimen especial en cesantías.

Esta comisión contará con la participación de un funcionario del Ministerio de Hacienda y entregará su propuesta en el término máximo de 30 días contados a partir del 09 de mayo de 2011.

## COMITÉ EJECUTIVO



**Luis A. Grubert Ibarra**  
Presidente



**Rafael D. Cuello Ramirez**  
Secretario General

# SOLICITUDES AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA LEY

1. Reconocimiento y pago a los docentes pensionados de la prima de medio año equivalente a una mesada pensional, establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 91 de 1989.
2. Pago de las prestaciones sociales del magisterio en los términos de Ley.
3. Pago del salario de los docentes provisionales acorde con lo preceptuado en la Ley, incluyendo el pago de la prima de servicios.
4. Orientación a las entidades territoriales sobre la vigencia de las JUNE, JUDE, JUDIS y JUME y las

conformaciones inmediatas de los comités de convivencia laboral.

5. Orientación a las entidades territoriales sobre la asignación de las cargas académicas a los docentes en su especialidad.
6. Cuando los costos acumulados, demoren más de una vigencia fiscal, exigimos su cancelación debidamente indexados para que conserven su poder adquisitivo.
7. Publicación inmediata y pedagogía sobre el nuevo decreto de salud ocupacional y riesgos profesionales.
8. Otorgamiento de becas a los docentes para la realización de postgrados, maestrías, doctorados y cursos de actualización docente que contribuyan al éxito escolar y sirvan para ascenso, estableciendo criterios que garanticen procesos democráticos que incluyan los tres universos de estatutos, 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 804 de 2013.
9. Ajustes de los CERTIFICADOS DE HISTORIA LABORAL, para que las vinculaciones de los docentes correspondan a su nombramiento legal y reglamentario conforme al artículo 1º de la Ley 91 de 1989.

# SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS RECONOCIDAS EN PROCESOS JURÍDICOS AL SECTOR DOCENTE

1. Reconocimiento de la pensión Post mortem a los beneficiarios de los docentes fallecidos conforme a los lineamientos del H. Consejo de Estado y la Corte Constitucional, y en aplicación de la Ley más favorable y de manera vitalicia.
2. Ordenar la devolución y la suspensión del descuento por concepto de SALUD en las mesadas adicionales de los meses de junio y diciembre de cada año

de los docentes pensionados, conforme a lo establecido por el H. Consejo de Estado.

3. Reconocimiento y pago de la BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (Ley 91 de 1989, Decretos Nacionales No. 1042 de 1978, Sentencia del H. Consejo de Estado de 2012).
4. Cambio del régimen de cesantías anualizadas a retroactivas a los docentes territoriales nombrados antes del 31 de diciembre de 1996.
5. Revisión y reliquidación de las Resoluciones de reconocimiento de las pensiones con todos los factores salariales, para quienes se pensionaron entre los años 2003 y 2007 y para los docentes considerados por el FOMAG como NACIONALES, que han sido pensionados después de 1991 hasta la fecha, que le han desconocido la PRIMA DE NAVIDAD.

# SOLICITUDES DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO

1. Modificar la tasa de los intereses de las cesantías anualizadas de los docentes que tienen dicho régimen, fijándola en el 12% anual o en la tasa de interés comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período siempre que ésta sea superior al 12%, sobre el saldo de las cesantías a 31 de diciembre de cada año, o en la fecha de retiro del servicio o de liquidación parcial de esta prestación.

2. Ordenar el reajuste anual de las pensiones docentes de conformidad con el porcentaje de incremento del salario mínimo o con el mismo porcentaje del aumento salarial docente en caso de que éste sea superior al de aquél.
3. Cancelación de la PRIMA DE VACACIONES (Decreto 1381 de 1997) en correspondencia con lo preceptuado en el Decreto Nacional 1045 de 1978, de manera proporcional al trabajo realizado, como se le liquida a todos los empleados públicos al servicio del Estado.
4. Establecimiento de reglas legales sobre aportes para pensión, cuando exista reconocimiento de pensión de invalidez del docente.
5. Modificación del artículo 5° del Decreto 1782 de 2013. Traslado por razones de seguridad. “Cuando surja una amenaza, una extorsión o un desplazamiento forzoso, con ocasión a cualquiera de estas modalidades en los términos definidos en el presente Decreto, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.”

# PLIEGO DE PETICIONES 2015

1

Nivelación  
salarial



Carrera  
docente

2

3

Política  
educativa



Salud  
digna

4

5

Bienestar



Cumplimiento  
a los acuerdos

6

## 1. NIVELACIÓN SALARIAL

Hacer efectivo el proceso de NIVELACIÓN SALARIAL acordado con el presidente de la Republica.



## 2. CARRERA DOCENTE



Consensuar el nuevo sistema de ASCENSO y REUBICACIÓN de nivel salarial docentes del Decreto 1278/02.

---



Estímulo económico para el grado 14 (D. 2277) que tengan especialización, maestrías y doctorados, acorde con el tiempo acreditado.

Reajuste salarial para los docentes etnoeducadores.

---

## 3. POLÍTICA EDUCATIVA

The infographic features four numbered points in colored boxes on the left, and a central blue banner on the right. The banner contains the text 'JORNADA ÚNICA CONFORME A LA LEY 115 DE 1994'. The points are:

- 1** Infraestructura
- 2** Relación técnica de estudiante/docente según las normas NTC 4595 de 1999 del INCONTEC.
- 3** Dotación, infraestructura, alimentación, transporte escolar, salario profesional PREESCOLAR DE 3 GRADOS
- 4** Desmonte inmediato de la modalidad tutores Sena.

## 4. SALUD DIGNA

### Servicio de salud



Salud digna. Un servicio de salud que se corresponda con el pliego de condiciones Contratado.

Inclusión de los contenidos del pliego de condiciones de los contratos de salud en un acto administrativo que garantice su vigencia, permanencia y ajustes de acuerdo a las exigencias sanitarias y satisfacción de las nuevas necesidades. Que el nuevo pliego contemple los ajustes normativos conducentes a garantizar un servicio de calidad...



## 5. BIENESTAR

Recursos para  
construcción de la  
sede de la Federación



Continuidad a los juegos  
del magisterio, cultura y  
folclor



Garantías  
sindicales



# CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS FIRMADOS

## ASPECTOS LABORALES Y DOCENTES



EL gobierno garantizará la continuidad de la COMISIÓN TRIPARTITA para el logro del ESTATUTO UNICO DE LA PROFESIÓN DOCENTE



Expedición del protocolo para ascensos docentes 1278 del 2002 que son directivos sindicales



Suspensión o congelamiento de las políticas de privatización de la educación. Desmonte de los procesos generados por la aplicación de la Ley 1294 de 2009 y su Decreto reglamentario 2355 de 2009 (colegios en concesión y banco de oferentes)

## PROTECCIÓN A LA VIDA, RESPETO AL RÉGIMEN DE SALUD DEL MAGISTERIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Que el Estado responda por el derecho a la vida y la integridad física de los educadores y las garantías para el ejercicio sindical

Difusión y pedagogía del Decreto 1782 de 2013 sobre traslados por razones de seguridad (amenazados, extorsionados o desplazados)



Organizar institucionalmente la campaña “La escuela territorio de paz”. El tratamiento y las estrategias a proponer y trabajar en el período del postconflicto (las escuelas y la educación en el posconflicto).



Preservar, garantizar y fortalecer el régimen exceptuado de salud, cumplimiento, control y vigilancia del pliego de condiciones contratado.



Coordinar el funcionamiento de las veedurías en salud (departamentales, distritales, municipales y por jornada escolar de las instituciones educativas), con las auditorías médicas, los planes de mejoramiento y la acción al interior de los comités regionales de salud.





Presentación de formulas de arreglo a los múltiples procesos ejecutivos por reclamación y pago retroactivos de la PRIMA DE SERVICIOS

## REIVINDICACIONES LABORALES Y SALARIALES

“Finiquitar el proceso de reconocimiento y pago de todas las deudas y reivindicaciones que se tienen con el magisterio.

Ordenar el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA EN LAS CESANTÍAS.

"Se conformará una comisión compuesta por dos delegados del Ministerio de Educación Nacional y dos delegados de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, con el objeto de revisar los criterios necesarios para definir las zonas de difícil acceso establecidos en el Decreto 521 de 2010, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1297 de 2009 septiembre de 2011, y con el fin de que el gobierno nacional pueda definir un estímulo diferenciado, manteniendo el 15% establecido para las zonas rurales de difícil acceso.

Dicha comisión contará con la asesoría técnica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y deberá presentar su propuesta antes del 01 de 2011.

**FUNCIONA-  
MIENTO Y FORTALE-  
CIMIENTO EN CORRES-  
PONDECIA CON LA LEY,  
DEL FONDO NAL DE PRES-  
TACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO-FOMAG.**

**Preservación y  
respeto al régimen  
prestacional del magis-  
terio colombiano**

**Administrar  
responsable y con  
diligencia el FOMAG  
para dar cumplimiento  
al contrato de fiducia.**

**Traslado  
inmediato de los  
recursos de los FONPET  
al FOMAG y las partidas  
presupuestales correspon-  
dientes de la nación para el  
pago de prestaciones sociales  
en los términos de ley, por  
parte del Ministerio  
de Hacienda.**



Se conformará una comisión compuesta por dos delegados de cada una de las siguientes entidades: MEN, FECODE, FNA y FOMAG con el objetivo de estudiar la viabilidad jurídica y financiera para, mediante convenio interadministrativo o reglamentación legal, utilizar las cesantías como ahorro inicial (voluntario contractual) en el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), de aquellos docentes o directivos docentes que soliciten su reconocimiento y pago al FOMAG, con el fin de adquirir vivienda nueva o usada, quedando establecido que por ningún motivo podrá afectarse su condición de afiliado al Fondo de Prestaciones del Magisterio ni su régimen especial en cesantías.

Esta comisión contará con la participación de un funcionario del Ministerio de Hacienda y entregará su propuesta en el término máximo de 30 días contados a partir del 09 de mayo de 2011.

# ANEXOS DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

# SOLICITUDES AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA LEY

1

Reconocimiento y pago a los docentes pensionados de la prima de medio año equivalente a una mesada pensional, establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 91 de 1989.



2

Pago de las prestaciones sociales del magisterio en los términos de Ley.



3

Pago del salario de los docentes provisionales acorde con lo preceptuado en la Ley, incluyendo el pago de la prima de servicios.



4

Orientación a las entidades territoriales sobre la vigencia de las JUNE, JUDE, JUDIS y JUME y las conformaciones inmediatas de los comités de convivencia laboral.



5

Orientación a las entidades territoriales sobre la asignación de las cargas académicas a los docentes en su especialidad.



6

Cuando los costos acumulados, demoren más de una vigencia fiscal, exigimos su cancelación debidamente indexados para que conserven su poder adquisitivo.



7

Publicación inmediata y pedagogía sobre el nuevo decreto de salud ocupacional y riesgos profesionales.



8

Otorgamiento de becas a los docentes para la realización de postgrados, maestrías, doctorados y cursos de actualización docente que contribuyan al éxito escolar y sirvan para ascenso, estableciendo criterios que garanticen procesos democráticos que incluyan los tres universos de estatutos, 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 804 de 2013.



9

Ajustes de los CERTIFICADOS DE HISTORIA LABORAL, para que las vinculaciones de los docentes correspondan a su nombramiento legal y reglamentario conforme al artículo 1° de la Ley 91 de 1989.



## SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS RECONOCIDAS EN PROCESOS JURÍDICOS AL SECTOR DOCENTE



1 Reconocimiento de la pensión Post mortem a los beneficiarios de los docentes fallecidos conforme a los lineamientos del H. Consejo de Estado y la Corte Constitucional, y en aplicación de la ley mas favorable y de manera vitalicia.

2 Ordenar la devolución y la suspensión del descuento por concepto de SALUD en las mesadas adicionales de los meses de junio y diciembre de cada año de los docentes pensionados, conforme a lo establecido por el H. Consejo de Estado.

3 Reconocimiento y pago de la BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (Ley 91 de 1989, Decretos Nacionales No. 1042 de 1978, Sentencia del H. Consejo de Estado de 2012).

4 Cambio del régimen de cesantías anualizadas a retroactivas a los docentes territoriales nombrados antes del 31 de diciembre de 1996.

5 Revisión y reliquidación de las Resoluciones de reconocimiento de las pensiones con todos los factores salariales, para quienes se pensionaron entre los años 2003 y 2007 y para los docentes considerados por el FOMAG como NACIONALES, que han sido pensionados después de 1991 hasta la fecha, que le han desconocido la PRIMA DE NAVIDAD.

## SOLICITUDES DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO

Modificar la tasa de los intereses de las cesantías anualizadas de los docentes que tienen dicho régimen, fijándola en el 12% anual o en la tasa de interés comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período siempre que ésta sea superior al 12%, sobre el saldo de las cesantías a 31 de diciembre de cada año, o en la fecha de retiro del servicio o de liquidación parcial de esta prestación.

Ordenar el reajuste anual de las pensiones docentes de conformidad con el porcentaje de incremento del salario mínimo o con el mismo porcentaje del aumento salarial docente en caso de que éste sea superior al de aquél.

Cancelación de la PRIMA DE VACACIONES (Decreto 1381 de 1997) en correspondencia con lo preceptuado en el Decreto Nacional 1045 de 1978, de manera proporcional al trabajo realizado, como se le liquida a todos los empleados públicos al servicio del Estado.

Establecimiento de reglas legales sobre aportes para pensión, cuando exista reconocimiento de pensión de invalidez del docente.

Modificación del artículo 5° del Decreto 1782 de 2013. Traslado por razones de seguridad. "Cuando surja una amenaza, una extorsión o un desplazamiento forzoso, con ocasión a cualquiera de estas modalidades en los términos definidos en el presente Decreto, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos."



**POR LA CONQUISTA  
DEL PLIEGO  
NACIONAL DE  
PETICIONES...**

**¡ IMPULSEMOS EL  
PARO Y LA  
MOVILIZACIÓN !**

**LA EDUCACIÓN  
ES UN  
DERECHO  
Y NO UNA  
MERCANCÍA...**

**POR LA DEFENSA DE LA  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
ADMINISTRADA Y FINANCIADA  
POR EL ESTADO...  
¡ ORGANIZACIÓN,  
MOVILIZACION Y LUCHA !**

*Pliego de Peticiones  
del Magisterio Colombiano 2015*



**fecode**

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN